



RESOLUCIÓN NÚMERO 509 DE

(27 de agosto de 2025)

**Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía
ITC-CMC-027-2025**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **ITC-CMC-027-2025**, cuyo objeto corresponde a **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CARGADOR ELÉCTRICO DE 7.4 KW CON CONECTOR TIPO 2, EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, SEDE CENTRAL**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.718.153)** incluido IVA y demás impuestos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 29125** de **2025**.

Que, el plazo estimado para la contratación se estableció en un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	10 días de tiempo transcurrido (14/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	10 días de tiempo transcurrido (14/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	9 días de tiempo transcurrido (15/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	9 días de tiempo transcurrido (15/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	5 días de tiempo transcurrido (19/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	5 días de tiempo transcurrido (19/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	4 días de tiempo transcurrido (20/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido (22/08/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	2 días de tiempo transcurrido (22/08/2025 3:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	2 días de tiempo transcurrido (22/08/2025 3:04:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9 horas para terminar (25/08/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1 día para terminar (26/08/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	4 días para terminar (29/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4 días para terminar (29/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	7 días para terminar (1/09/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, una vez publicado el proceso, se pudo evidenciar el interés de tres (3) proveedores:



Que durante la publicación del proceso y de conformidad con el cronograma establecido no se recibió una observación la cual fue resuelta dentro de los términos previstos para ello.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

RESUESTA VISITA TÉCNICA LUIS CARLOS DIAZ DIAZ 14/08/2025 3:52 PM

solicitud de aprobación para realizar visita al sitio INPEL SA 14/08/2025 10:04 AM

[Ver más >](#)

Que, finalizado el plazo para recepción de ofertas, esto es el 22/08/2025 NO se recibieron ofertas por parte de ningún proveedor así:

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones 14/08/2025 Presentación de Ofertas 22/08/2025 Apertura de Ofertas 22/08/2025

LISTA DE OFERTAS Estado Final Opciones

Apertura de ofertas

Que la no concurrencia de proveedores determina la imposibilidad de realizar una selección objetiva dentro del proceso y por ende al no existir regulación especial de la declaratoria de desierto en los procesos de mínima cuantía, el fundamento para esta actuación se encuentra en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, por el Principio de Economía, el cual indica lo siguiente: “La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.

Que, de conformidad con lo expuesto y en cumplimiento de los principios y normas que rigen la contratación estatal en Colombia, se debe declarar DESIERTO el proceso de contratación de mínima cuantía número **ITC-CMC-027-2025** y notificar a través del SECOP II para dar cumplimiento al principio de publicidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía **ITC-CMC-027-2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CARGADOR ELECTRICICO DE 7.4 KW CON CONECTOR TIPO 2, EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, SEDE CENTRAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2°.- Notificar y comunicar el contenido de la presente resolución mediante publicación en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente decisión procede recurso de reposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°.- La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días de agosto de 2025.

El Rector,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Proyectó: Luis Carlos Díaz D, Profesional de apoyo Contratación.
Revisó: Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo - Profesional Especializado
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------